AJUNTAMENT DE GORGA

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2026/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	10 de septiembre de 2026
Duración	Desde las 9:18 hasta las 9:23 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	BLAS CALBO FERRANDIZ
Asisten	Dª. Sonia Company Tomás (Partido Socialista Obrero Español) Dª. María Isabel Doménech Brotons (Partido Socialista Obrero Español) Dª. María Felicitats García Marín (Partido Socialista Obrero Español) D. Raúl Barrachina Colomina (Partido Socialista Obrero Español) Dª. María Susana Doménech Genís (Partido Popular)
Secretario	Carlos Martínez Brotons

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Antes de la aprobación del acta de la sesión anterior del día 18/06/2026, el Presidente pregunta si algún concejal tiene que hacer observaciones a las mismas.

A continuación, es aprobada el acta de la sesión ordinaria de fecha 18/06/2026, por unanimidad de los presentes.

2. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2025

[redacted] (1 de 1)
[redacted]
[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5
[redacted]

Por el Sr. Secretario-Interventor se da lectura a la Propuesta de acuerdo de fecha 07/09/2026, del tenor literal siguiente

“Vista la Cuenta General del ejercicio 2025, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Secretario-Interventor asignado a este municipio ha procedido a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2025, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Finalizados dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que, con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 23/07/2026 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2025.

Visto que mediante anuncio publicado en el boletín oficial de la provincia de Alicante nº 139 de 27/07/2026, la Cuenta General —juntamente con el informe de dicha comisión— fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por EL funcionario que actúa de Secretario-Interventor en este municipio, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta no se han presentado alegaciones, tal y como figura en dicho certificado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2025, comprendido por la Cuenta General del propio ayuntamiento.

SEGUNDO Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y órgano autonómico: Sindicatura de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública”.

3. ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUPLENTE

Por el Sr. Secretario-Interventor se da lectura a la Propuesta de acuerdo de fecha 07/09/2026, del tenor literal siguiente:

Documento firmado electronicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

"D. Blas Calbo Ferràndiz, Alcalde del Ayuntamiento de Gorga, en ejercicio de las atribuciones que legalmente tiene conferidas,

EXPONE

PRIMERO.- Que, de conformidad con la normativa vigente, corresponde al Ayuntamiento elegir a la persona que haya de desempeñar el cargo de Juez de Paz titular, así como, en su caso, a la persona que haya de desempeñar el cargo de Juez de Paz sustituto, correspondiendo posteriormente al órgano judicial competente efectuar los correspondientes nombramientos.

SEGUNDO.- Que, habiéndose iniciado el procedimiento para la provisión de dichos cargos y realizada la correspondiente convocatoria pública, se ha dado publicidad a la misma en los términos legalmente establecidos, a fin de que las personas interesadas pudieran presentar sus solicitudes.

TERCERO.- Que, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se han recibido las siguientes candidaturas:

- **Juez de Paz titular**: D. JOAQUÍN DOMÉNECH GARCÍA
- **Juez de Paz sustituto**: D. JOAQUÍN ANTONIO GENÍS CARDONA

CUARTO.- Que, examinadas las candidaturas presentadas y teniendo en cuenta las circunstancias personales, profesionales y de arraigo en el municipio de las personas propuestas, esta Alcaldía considera que las personas indicadas reúnen las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de los respectivos cargos.

Por todo ello, y de conformidad con la legislación aplicable,

PROPONGO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

PRIMERO. Proponer la elección de D. JOAQUÍN DOMÉNECH GARCÍA como Juez de Paz titular de Gorga por considerar que reúne los requisitos legalmente exigidos para el desempeño del cargo.

SEGUNDO. Proponer la elección de D. JOAQUÍN ANTONIO GENÍS CARDONA como Juez de Paz de Gorga, por considerar que reúne los requisitos legalmente exigidos para el desempeño del cargo.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción competente, a los efectos oportunos y para la continuación del procedimiento de nombramiento conforme a la normativa vigente.

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas y realizar las actuaciones administrativas necesarias para la efectividad del mismo".

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

4. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Por la Secretaría se dan cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia hasta la fecha (Decreto 2026-0076 hasta Decreto 2026-0153).
Los Sres/as Concejales presentes se dan por enterados.

5. DAR CUENTA APROBACIÓN LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2027

Se da cuenta a la Corporación de que han sido aprobadas las líneas fundamentales del presupuesto 2027, mediante Decreto nº 2026-0150 de fecha 07/09/2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto que se ha iniciado procedimiento para la aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2027.

Visto que se ha emitido por intervención informe para valorar las Líneas Fundamentales del Presupuesto.

Visto el informe de intervención, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Presupuesto del año 2027, cuyo resumen es el siguiente:

LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN (MODELO SIMPLIFICADO)

Ingresos / Gastos	Año 2026	Tasa de variación 2026/2027	Año 2027	Supuestos en los que se basan las proyecciones
INGRESOS	**260.000,00**	**4,00**	**270.400,00**	
Corrientes	260.000,00	**4,00**	270.400,00	

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

De capital	0,00	0,00	0,00	
Financieros	0,00	0,00	0,00	
GASTOS	**260.000,00**	**4,00**	**270.400,00**	
Corrientes	238.023,53	**4,00**	247.544,47	
De capital	21.976,47	**4,00**	22.855,53	
Gastos Financieros	0,00	0,00	0,00	
Saldo de operaciones no financieras	**0,00**		**0,00**	
(+/-) Ajustes SEC-10	0,00		0,00	
Capacidad o Necesidad de Financiación	**0,00**		**0,00**	
Deuda viva a 31/12	**0,00**	**0,00**	**0,00**	
A corto plazo	0,00	0,00	0,00	
A largo plazo	0,00	0,00	0,00	
Ratio Deuda Viva/ Ingresos Corrientes	0,00	0,00	0,00	

No existen pasivos contingentes.
No hay préstamos concedidos por esta Corporación.

SEGUNDO. Remitir las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

TERCERO. Dar cuenta al pleno del ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre".

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5